







Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar contratos de empréstitos

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial de las que confiere los literales a y I del artículo 23 Acuerdo No. 027 de 2002 – Estatuto General- y el literal b. del parágrafo del artículo 11 del Acuerdo No. 002 de 2007 – Estatuto de Contratación, en especial las establecidas en el artículo 30 del Acuerdo No. 078 de 2015, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 86, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, conforme al principio de Autonomía Universitaria.

Que, el artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, establece como función del Consejo Superior Universitario: Literal a, "Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución". Literal I, "Autorizar la celebración de contratos o convenios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona."

Que, el literal b del parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 002 de 2007, Estatuto de Contratación, establece que para la celebración de operaciones de crédito cuya cuantía supere el dos por ciento del Presupuesto Anual de Gastos de la Universidad, se requiere autorización previa del Consejo Superior.

Que, el numeral 4 del artículo cuarto del Acuerdo No. 083 de 2018 - Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona- asigna como función del Consejo Universitário de Política Fiscal – COUNFIS - como organismo orientador de la Política Fiscal y de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, tiene dentro de sus funciones, la de "Dar concepto previo sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos."

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS -, en sesión del 19 de julio de 2024 rindió concepto favorable a la solicitud de autorización del cupo de endeudamiento a la que se refiere el presente acuerdo, tal como lo certifica el Vicerrector Administrativo y Financiero en documento que en anexo hace parte integral del presente acuerdo.

Que, el artículo 25 del Acuerdo No. 083 de 2018, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dispone que el Consejo Superior Universitario podrá autorizar mediante Acuerdo, un cupo de endeudamiento para la Universidad de Pamplona, el cual, podrá ser distribuido y recortado por el Rector, previo concepto del Consejo Universitario de Política Fiscal –COUNFIS, estableciendo además que "En el cupo de endeudamiento se entienden incorporadas las autorizaciones para contratar empréstitos, otorgar garantías y demás actos o contratos necesarios para hacer eficaz el cupo otorgado".

Que, el artículo 296 de la Ordenanza Departamental No. 010 de 2018, autoriza la emisión de la ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTÍFICO, ACADÉMICO Y TÉCNICO DE LAS





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co











Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar contratos de empréstitos

UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER y establece que: "... cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de los docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de sedes y subsedes y para los programas de dotación de materiales y equipos, de las universidades públicas".

Que, de conformidad con la proyección expedida con fecha 12 de julio de 2024, por el señor **Tesorero del Departamento Norte de Santander**, la Universidad de Pamplona cuenta con una proyección de ingresos por recursos provenientes de la <u>ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTÍFICO, ACADÉMICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER</u> para las vigencias 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033 y 2034 estimados en \$155.332.426.499, en virtud de esto proyecta los techos presupuestales de ingresos con el fin de que la Universidad de Pamplona, pueda planificar ejecuciones presupuestales de gran impacto con cargo a la referida estampilla, conforme lo indica la certificación abajo referida:

GOBERNACION DEL DPTO N. DE SANTANDER PROYECCION A DIEZ AÑOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE LA ESTAMPILLA ACADÉMICA Y CIENTIFICA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

| año | Recaudo proyectado | 20%-recaudo bonos pensionales | ingreso base para transferencia | alumnos matriculados | total transferencia a la U.Pampiona |
|------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|--|
| 2024 | 19,800,000,000.00 | 3.960,000,000.00 | 15,840,000,000.00 | 21,917.00 | 8,090,356,318.89 |
| 2025 | 21,780,000,000.00 | 4,356,000,000.00 | 17,424,000,000.00 | 22,186.58 | 8,952,694,194.21 |
| 2026 | 23,958,000,000.00 | 4,791,600,000.00 | 19,166,400,000.00 | 22,459.47 | 9,906,293,641.41 |
| 2027 | 26,353,800,000.00 | 5,270,760,000.00 | 21.083,040,000.00 | 22,735.73 | 10,961,445,173.57 |
| 2028 | 28,989,180,000.00 | 5,797,836,000.00 | 23,191,344,000.00 | 23.015.37 | 12,128,173,377.26 |
| 2029 | 31,888,098,000.00 | 6,377,619,600.00 | 25,510,478,400.00 | 23,298.46 | 13,418,746,630.62 |
| 2030 | 35,076,907,800.00 | 7,015,381,560.00 | 28,061,526,240.00 | 23,585.04 | 14,846,252,638.47 |
| 2031 | 38,584,598,580.00 | 7,716.919.716.00 | 30,867,678,864.00 | 23.875.13 | 16,424,833,022.31 |
| 2032 | 12,443,058,438.00 | 8,488,611,687.60 | 33,954,446,750.40 | 24,168.80 | 18,170,737,628.38 |
| 2033 | 46,687,364,281,80 | 9,337,472,856.36 | 37,349,891,425.44 | 24,466.07 | 20,101,241,610.53 |
| 2034 | 51,356,100,709.98 | 10,271,220,142.00 | 41,084,880,567.98 | 25,000.00 | 22,331,652,263.33 |

Se expide en San José de Cúcuta, a los 12 dias del mes de julio del 2023

JAIME ASOBORAL AND MORENO

Que, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018, emitió con fecha 18 de julio de 2024, "Concepto favorable en los aspectos técnico y económico" de los proyectos de importancia estratégica que se financiarán, con el crédito a que hace referencia el presente acuerdo, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2021-2030 (Acuerdo No. 058 del 07 de diciembre de 2020), Plan de Gestión 2021 – 2024; Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversión 2024 de la Universidad de Pamplona, para apalancamiento de la ampliación de cobertura, acreditación de los programas y reacreditación institucional.

Que, el saldo de la deuda a junio del 2024 respaldada con recursos de la Estampilla Prodesarrollo Científico, Académico y Técnico de las Universidades Públicas de Norte de Santander es por valor de \$5.194.629.913.





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Paradese Noto de Santander - Colombia

Pampiona - Norte de Santander - Colombia Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475 www.unipampiona.edu.co









Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar contratos de empréstitos

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Pamplona, expidió certificación de fecha 19 de julio del 2024, en la cual hace constar que los recursos propios no tienen compromisos de vigencias futuras y la Estampilla Prodesarrollo Científico, Académico y Técnico de las Universidades Públicas de Norte de Santander recibidas por la institución presentan compromisos de vigencias futuras como se muestra a continuación:

| VIGENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|
| 2024 | 12% |
| 2025 | 11% |
| 2026 | 10% |
| 2027 | 9% |
| 2028 | 8% |
| 2029 | 7% |

Que, el Consejo Superior Universitario es consciente de los esfuerzos financieros que se deben realizar para apalancar estos y otros proyectos estratégicos que sirvan de soporte a la academia y faciliten el logro de la Acreditación de Programas y de la Institución.

Que, la Universidad de Pamplona gracias al buen manejo financiero ha venido superando las calificaciones en cuanto al riesgo financiero y capacidad de pago, aspecto que se observa en la en los resultados de la vigencia 2023, en la cual se obtuvo una calificación de A- con perspectiva estable según la calificadora VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores; lo que se traduce en capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones y de poca afectación de las finanzas institucionales por factores externos.

Que por lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor rector de la Universidad de Pamplona para celebrar contratos de empréstitos por un cupo de endeudamiento hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.000.00) M/CTE, con cargo a los RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTÍFICO, ACADÉMICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER y recursos propios, destinado a financiar proyectos de infraestructura que soporten la ampliación de cobertura, acreditación de programas y reacreditación institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la autorización anterior, el Rector de la Universidad de Pamplona, queda facultado para pignorar las rentas provenientes de la ESTAMPILLA PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER hasta un 80% y recursos propios hasta un 20% durante las vigencias siguientes:

| VIGENCIA | ESTAMPILLA PRODESARROLLO, CIENTIFICO, ACADÉMICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER | RECURSOS PROPIOS |
|----------|---|------------------|
| 2024 | | |
| 2025 | \$ 2.681.280.000 | \$ 670.320.000 |
| 2023 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |





"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co











Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar contratos de empréstitos

| 2026 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
|------|------------------|------------------|
| 2027 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2028 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2029 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2030 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2031 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2032 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2033 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2034 | \$ 5.362.560.000 | \$ 1.340.640.000 |
| 2001 | | |

PARÁGRAFO I: La obligación financiera a contratar, incluidas tasas de interés, comisiones y plazos, deberá negociarse en condiciones de mercado, acatando los principios de legalidad, economía y transparencia, tendiente a garantizar la prevalencia de los intereses financieros de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector informará periódicamente al Consejo Superior Universitario sobre la gestión relacionada con la presente autorización.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO Presidente NELSON ADOLFO MARIÑO LANDÁZABAL Secretario (e)

Proyectó:

Farid Rafael VIIIalba Taborda Vicerrector Administrativo y Financiero (e) José Alejardro Plata Castilla Director Oficina Jurídica Asesoró:

Luis Orlando Rodríguez Gómez Asesor Jurídico





www.unipamplona.edu.co